

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006 DE 2022

(04 Enero 2022)

Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – E DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante
Resolución No. 40397 de diciembre 15 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2022, se detallan las Apropiações y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el decreto 1793 de 2021 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Funcionamiento asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2022, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que la Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, vía correo electrónico, indicaron la desagregación de las Cuentas GASTOS DE PERSONAL y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, de los recursos asignados en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2022

RESUELVE

Artículo 1.- Efectuar la desagregación de la cuenta GASTOS DE PERSONAL del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 042 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022”

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL		
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	30.232.632.000,00	30.232.632.000,00
A	01	01	01				SALARIO	19.730.231.000,00	19.730.231.000,00
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES		
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BASICO		15.038.000.000,00
A	01	01	01	001	002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		296.000.000,00
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		498.231.000,00
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		55.000.000,00
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		54.000.000,00
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		730.000.000,00
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		515.000.000,00
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		180.000.000,00
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		1.550.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		760.000.000,00
A	01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL		54.000.000,00
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.043.628.000,00	7.043.628.000,00
A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		2.280.000.000,00
A	01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		1.420.000.000,00
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS		1.414.028.000,00
A	01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		733.000.000,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		280.000.000,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		546.000.000,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		92.500.000,00
A	01	01	02	008		10	APORTES A LA ESAP		92.500.000,00
A	01	01	02	009		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		185.600.000,00
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.458.773.000,00	3.458.773.000,00
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL		
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES		787.000.000,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACION POR VACACIONES		174.800.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		80.000.000,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		1.398.973.000,00
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO		15.000.000,00
A	01	01	03	007		10	PRIMA DE DIRECCIÓN		33.000.000,00
A	01	01	03	013		10	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO		13.000.000,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		437.000.000,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		520.000.000,00

Artículo 2.- Efectuar la desagregación de la cuenta ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con lo

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022”

dispuesto en la Resolución 042 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	2						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.786.448.000,00	4.776.448.000,00
A	2	2				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.086.448.000,00	4.086.448.000,00
A	2	2				16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	700.000.000,00	700.000.000,00
A	2	2					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
A	2	1					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.045.925,00
A	2	1	1	3		10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		600.000,00
A	2	1	1	3	8	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES.		600.000,00
A	2	1	1	4		10	MAQUINARIA Y EQUIPO		11.445.925,00
A	2	1	1	4	4	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		1.200.000,00
A	2	1	1	4	5	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		1.200.000,00
A	2	1	1	4	9	10	EQUIPO DE TRANSPORTE		9.045.925,00
A	2	2					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		242.138.560,00
A	2	2	1	2		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.		80.243.854,00
A	2	2	1	2	3	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.		15.000.000,00
A	2	2	1	2	4	10	BEBIDAS		10.500.000,00
A	2	2	1	2	7	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		450.000,00
A	2	2	1	2	8	10+G22	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		54.293.854,00
A	2	2	1	3		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		142.994.706,00
A	2	2	1	3	1	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		2.800.000,00
A	2	2	1	3	2	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.		8.250.000,00
A	2	2	1	3	3	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.		86.444.706,00
A	2	2	1	3	5	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSUTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		2.800.000,00
A	2	2	1	3	6	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		6.000.000,00
A	2	2	1	3	7	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		2.600.000,00
A	2	2	1	3	8	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP		34.100.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022”

TIPO	CTA	SBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	2	2	1	4		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		18.900.000,00
A	2	2	1	4	1	10	METALES BÁSICOS		1.200.000,00
A	2	2	1	4	2	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		6.000.000,00
A	2	2	1	4	4	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		2.100.000,00
A	2	2	1	4	5	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		2.000.000,00
A	2	2	1	4	6	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		2.600.000,00
A	2	2	1	4	7	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		2.000.000,00
A	2	2	1	4	8	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.		3.000.000,00
A	2	2	2			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		3.832.263.515,00
A	2	2	2			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		700.000.000,00
A	2	2	2	6		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		49.159.602,00
A	2	2	2	6	4	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		49.159.602,00
A	2	2	2	8		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		650.840.398,00
A	2	2	2	8	3	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		650.840.398,00
A	2	2	2	5		10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		3.000.000,00
A	2	2	2	5	4	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		3.000.000,00
A	2	2	2	6		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		663.991.398,00
A	2	2	2	6	3	10	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS		63.000.000,00
A	2	2	2	6	4	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		277.940.398,00
A	2	2	2	6	5	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA		4.800.000,00
A	2	2	2	6	8	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		152.551.000,00
A	2	2	2	6	9	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		165.700.000,00
A	2	2	2	7		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		60.450.000,00
A	2	2	2	7	1	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		59.650.000,00
A	2	2	2	7	3	10	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		800.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022”

TIPO	CTA	SBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	2	2	2	8		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		2.681.372.117,00
A	2	2	2	8	2	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		266.740.191,00
A	2	2	2	8	3	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.500.000,00
A	2	2	2	8	4	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		139.918.795,00
A	2	2	2	8	5	10	SERVICIOS DE SOPORTE		1.407.775.496,00
A	2	2	2	8	7	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		776.517.635,00
A	2	2	2	8	9	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.		88.920.000,00
A	2	2	2	9		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		233.450.000,00
A	2	2	2	9	3	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		10.000.000,00
A	2	2	2	9	4	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.		13.000.000,00
A	2	2	2	9	6	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS		190.000.000,00
A	2	2	2	9	7	10	OTROS SERVICIOS		20.450.000,00
A	2	2	2	10		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		190.000.000,00
A	2	2	2	10		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		190.000.000,00

Artículo 3.- Efectuar la desagregación de la cuenta TRANSFERENCIAS CORRIENTES en lo relacionado con la nómina de la Entidad y GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA, del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Unidad Gestión General, asignados para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 042 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022”

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
A	03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	73.585.000,00	73.585.000,00
A	03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	73.585.000,00	73.585.000,00
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		53.585.000,00
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		20.000.000,00

TIPO	CTA	SBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	8					10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA	95.608.000,00	95.608.000,00
A	8	1				10	IMPUESTOS		95.608.000,00
A	8	1	2	1		10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		87.959.360,00
A	8	1	2	6		10	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7.648.640,00

Artículo 4.- Con base en las desagregaciones mencionadas en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de Enero de 2022.

Julián Eduardo Pérez Gil
Asesor
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Vanessa Hernández Artunduaga
Revisó: Julián Eduardo Pérez Gil, Omar Carmona Arias
Aprobó: Julián Eduardo Pérez Gil